



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 21 de Agosto de 2025

373/25

Expediente N° 286/25-ING-UNSA

VISTO: El pedido formulado por el secretario de Vinculación y Transferencia de esta Facultad, Ing. Adolfo N. Riveros Zapata, mediante el cual, solicita se tramite la Concesión del Servicio de Confeitería (BAR-CEI) y del Kiosco habilitado en el mismo local; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio resulta beneficioso, para toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes e investigadores.

Que el presente pedido se encuentra debidamente autorizado a Fs. 4 de estos actuados.

Que de la gestión de contratación de la concesión del servicio de confitería (BAR-CEI) y kiosco, el único beneficiario es el Centro de Estudiantes de la Facultad para el periodo 2025-2027, con opción a prórroga por un año.

Que por el canon base previsto y el periodo de vigencia de la concesión, se estima que el monto total de recaudación de la contratación que se tramita asciende a la suma de \$ 5.007.000,00 (Pesos Cinco Millones Siete Mil con 00/100).

Que el Sr. Héctor A. Reyes, presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad, solicita que dos estudiantes formen parte, como miembros titular y suplente, de la Comisión Evaluadora.

Que esta Unidad Operativa de Contrataciones, enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad, tomó intervención en estas actuaciones concluyendo en el Dictamen N° 23.291, donde expresa que no hay objeción legal que formular al proyecto de resolución y pliego.

Que la presente Contratación se encuadra en el Art. N° 15 del Decreto N° 1030/16 reglamentario del Decreto N° 1023/01, Disposición N° 63/16 y Res. CS N° 285/01.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

R E S U E L V E

 ARTICULO 1°.- Autorizar lo actuado, en todo de acuerdo con el marco reglamentario mencionado up-supra, tendiente a lograr la Concesión del Servicio de Confeitería (BAR-CEI) y del Kiosco habilitado en el mismo local.

 ARTICULO 2°.- Aprobar el Pliego que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución y llamar a

..//



**FACULTAD DE
INGENIERIA**
Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 286/25-ING-UNSa

Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 07/25, para la Concesión del Servicio de Confitería (BAR-CEI) y del Kiosco, a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, con destino al Centro de Estudiantes por el periodo de dos (2) años, a partir del 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2027, con opción a prórroga por un año.

ARTICULO 3°.- Establecer que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 01/09/25 a horas 11:00 en el Dpto. de Compras de la Facultad de Ingeniería, sito en Av. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 4°.- Fijar como monto base de canon, el importe de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), con aumento del 10% cada 6 (SEIS) meses.

ARTICULO 5°.- Designar como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente contratación, en el marco del Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a:

TITULARES

Dra. Delicia E. ACOSTA – Fac. Ingeniería
Ing. Adolfo N. RIVEROS ZAPATA – Fac. Ingeniería
Sr. Marcos A. JUAREZ – Fac. Ingeniería
Sr. Rafael LOPES LAPENTA – C.E.I.

SUPLENTE

Sr. Francisco I. ROMANO GALLO – Fac. Ingeniería
Sr. Jorge A. BURGOS – Fac. Ingeniería
Sr. Daniel M. ROMERO – Fac. Ingeniería
Srta. Gisel M. RODRIGUEZ – C.E.I.

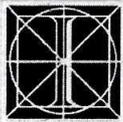
ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, hágase saber a los miembros de la Comisión Evaluadora, a la Dirección Gral. Administrativa Económica y siga al Departamento de Compras y Patrimonio a sus efectos.

MAJ

RESOLUCIÓN FI N° 373 - D - 2025


FABIANA J. CHOCILA DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/25 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE CONFITERIA (BARCEI) Y DEL KIOSCO HABILITADO EN EL MISMO LOCAL, A CARGO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

I - OBJETO

Otorgar la concesión del servicio de Confitería (denominado BARCEI) y del Kiosco, en las instalaciones del local que posee la Facultad de Ingeniería, ubicado en el Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Av. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta.

La presente Contratación se registrará por las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1023/2001, su actual reglamento aprobado por el Decreto PEN N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63/2016 y con las modificaciones establecidas en la Disposición N° 63/2018, ambas de la Oficina Nacional de Contrataciones y el "Reglamento para el Funcionamiento de Kioscos y Fotocopiadoras" Anexo Res. C.S. N° 285/01.

II - DURACION DE LA CONCESION

Por el término de dos (2) años a partir del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2027, prorrogable por (1) un año, según las limitaciones del Art 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Art. 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

III CANON BASE DE LA CONCESIÓN

Fijar como monto base de canon, la suma total de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil). Pagadero a mes adelantado del 1° al 10° día de cada mes, en el Dpto. de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad de Ingeniería.

Establecer que el valor del canon se incrementará un 10%, cada 6 meses.

Al valor del canon mensual deberá acompañarse la entrega al Centro de Estudiantes de tres (3) menús gratuitos diarios, de lunes a viernes, durante el periodo electivo, esto es, de febrero a diciembre, salvo en las dos semanas de receso de invierno donde se cierra la Universidad. Aclarar si va incluido el material descartable y si los estudiantes pueden usar las instalaciones del BARCEI para consumir los menús o solo retirarlos.

Debido al receso general de actividades académicas y administrativas durante el mes de enero, el concesionario quedará eximido de la prestación y pago del canon en dicho mes.

En los meses de febrero y julio corre únicamente la prestación del servicio con el pago del 50% del canon ofrecido.

El monto del canon mensual será transferido gratuitamente por la Facultad al Centro Único de Estudiantes de Ingeniería en el carácter de terceros beneficiarios del contrato de concesión del servicio de confitería y kiosco.

IV - REQUISITOS DE LA OFERTA

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Las ofertas se admitirán desde la fecha de convocatoria, durante los días hábiles, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., hasta el día y hora fijados para su recepción.



b. Las ofertas deberán ser presentadas en el Dpto. de Compras y Patrimonio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, cito en Av. Bolivia N° 5150, en sobre perfectamente cerrado y contendrá en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponda, el día y hora, fijados para su recepción y de apertura, como así también la identificación del oferente.

c. La oferta original deberá estar firmada en cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas. **No es necesario la presentación de los pliegos firmados.**

d. Antecedentes de idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes debidamente certificados en la provisión o prestación de servicios similares los que serán tenidos en cuenta en la evaluación comparativa de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

e. Constancia de visita al local: antes del día y hora fijados para el acto de apertura de las ofertas de la presente contratación, los postulantes a la concesión deberán visitar el local, en el horario de 09 a 11 de lunes a viernes, a fin de tomar vista de sus condiciones edilicias, de higiene y seguridad. Se acreditará una constancia que deberá ser adjuntada a la oferta.

f. Declaración Jurada de no poseer antecedentes, ni contratos incumplidos, además de no tener juicios por incumplimientos de contratos por parte del oferente con ninguna repartición estatal, Nacional, Provincial, Municipal o Privada.

g. El Oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, los siguientes conceptos:

A. Personas físicas, sociedades de hechos y apoderados

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Dirección de correo electrónico.
- 2) Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en AFIP: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.
- 3) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- 4) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de la facturación de los últimos tres (3) años.
- 5) Constancia de Inscripción en el SIPRO (COMPRAR) si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
- 6) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de AFIP si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales.
- 7) Declaración Jurada de Intereses Dto. N° 202/17.
- 8) Certificado REPSAL.

B. Personas jurídicas

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral. Dirección de correo electrónico.
- 2) Constancia de toda documentación impositiva: Inscripción en AFIP: Impuestos alcanzados: Ganancias, IVA, SUSS, Monotributo, lo que correspondiera y en su defecto constancia de exención.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

373.25

EXPTE. N° 286/25

Contratación Directa N° 07/25

Fecha De Apertura: 01/09/25

HORA: 11:00

LUGAR: Facultad de Ingeniería – U.N.Sa

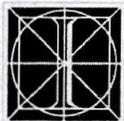
Dpto. Compras

Av. Bolivia N° 5150 - Salta

- 3) Constancia de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
 - 4) Nómina de actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - 5) Objeto y Contrato Social.
 - 6) Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de Administración y Fiscalización.
 - 7) Información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de la facturación de los últimos tres (3) años.
 - 8) Constancia de Inscripción en el SIPRO (COMPRAR) si no lo tuviere, podrá gestionarlo en la página web www.comprar.gob.ar.
 - 9) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR. Se registrá por lo dispuesto en la Resolución General N° 4164/17 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que consiste en consultar en el sitio de Internet de AFIP si el oferente registra incumplimientos impositivos y/o previsionales.
 - 10) Declaración Jurada de Intereses Dto. N° 202/17.
 - 11) Certificado REPSAL.
- h. **Personas jurídicas:** deberán acompañar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato; en estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.
- i. **Personas Físicas:** Manifestación de bienes y deudas actualizadas a la fecha de la presentación. Emitida por autoridad competente.
- j. Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local del servicio (platos, cubiertos, sillas, heladeras, cocinas, etc.).
- k. Deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria que reglamenta el funcionamiento del servicio de confitería. Resolución C.S. N° 285/01.
- l. Manifestar nombre del responsable operativo con quien la Facultad se podrá comunicar de inmediato ante cualquier requerimiento.
- m. Todo oferente denunciará su domicilio real e informará inmediatamente respecto de cualquier cambio en el mismo y constituirá domicilio contractual en la ciudad de Salta. El incumplimiento será considerado falta grave.
- n. La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento de la legislación vigente en la materia, Decreto N° 1023/01 y Decreto 1030/16; y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación.

V - OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

- 
- a) Contar con todas las habilitaciones que correspondan, para operar en el ámbito de la UNIVERSIDAD.
 - b) Abonar el Canon mensual en tiempo y formas establecidas.
 - c) Priorizar la higiene y salubridad del espacio concesionado permitiendo la inspección, sin previo aviso, por el personal que la Universidad designe a tal efecto, a fin de comprobar las condiciones de higiene y salubridad existentes en dichos lugares.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

373.25

EXPTE. N° 286/25

Contratación Directa N° 07/25

Fecha De Apertura: 01/09/25

HORA: 11:00

LUGAR: Facultad de Ingeniería – U.N.Sa

Dpto. Compras

Av. Bolivia N° 5150 - Salta

- d) Cumplimentar estrictamente las disposiciones legales que sean de aplicación de acuerdo con la naturaleza de la concesión y, al pago de los impuestos, tasas, contribuciones, patentes y demás obligaciones que graven a los bienes por su actividad.
- e) Mantener el espacio otorgado para la prestación del servicio en perfectas condiciones de conservación, uso y goce y, en su caso, efectuar con la periodicidad establecida por la Universidad los trabajos de mantenimiento o mejoras que correspondan.
- f) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, agua, gas etc., debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en el edificio del Rectorado), en un plazo no mayor de 5 días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía eléctrica y gas por períodos, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios.
- g) El Concesionario deberá solicitar autorización por escrito a la Facultad de Ingeniería y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación que pretenda efectuar en las instalaciones, local o entorno, (incluyendo artefactos en general, como medidores de luz, agua, ventiladores, estufas, etc.) siendo la decisión de la Dirección Gral. de Obras y Servicios inapelable. De autorizarse algún tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que la misma tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
- h) En caso de que se incluya en la oferta, la refacción y/o mejora del local, la misma deberá terminarse antes de cumplirse los 8 primeros meses de duración del contrato. De no realizar dicha refacción o mejora, se considerará un incumplimiento del contrato, quedando facultado esta Dependencia a exigir el resarcimiento económico equivalente al costo de las mejoras, lo que se deberá abonar en el Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ingeniería, dentro de los (15) quince días corridos posteriores al vencimiento de dicho plazo quedando facultado además a rescindir el contrato, sin apelaciones.
- i) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos impositivos estén relacionados con la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- j) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad libre sobre toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
- k) El Concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito. Dará cuenta por escrito y de inmediato a las autoridades de la Facultad de todo aquello que lo altere, el concesionario comunicará todo hecho que pueda tener ingerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, corte de luz, riñas, reuniones no autorizadas, desperfectos etc..
- l) El concesionario será responsable de los daños, que como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- m) La Universidad y la Facultad de Ingeniería no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- n) La actividad a desarrollar por el concesionario se circunscribirá a la venta de comidas, bebidas, servicio de cafetería, venta de golosinas, cigarrillos y elementos afines, estableciendo que en caso de querer ampliar la misma, deberá requerir autorización a las autoridades de la Facultad, aunque sean por carácter temporal.



VI - CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- a) El Concesionario se compromete a explotar el servicio de confitería y del kiosco para toda la comunidad universitaria, estableciéndose como condición especial la prestación del servicio en horario de 08:00 a 21:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
- b) Deberá contar con la cantidad suficiente y en buen estado de higiene y uso de los siguientes elementos: muebles (sillas, mesas), utensilios (cubiertos, vasos y platos), elementos de cocina (batería de cocina, hornalla, etc) y cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento del local.
- c) El concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención.
- d) El concesionario deberá ofrecer productos aptos para celíacos como así también para personas vegetarianas y/o veganas.
- e) El control y fiscalización del funcionamiento de este servicio, como así también la fijación de

días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato, estarán a cargo de la Facultad de Ingeniería, quien los dispondrá y efectuará en cualquier momento y sin previo aviso, pudiendo utilizar a tal efecto la colaboración del cuerpo de Auditoría de la Universidad.

VII - ACTO LICITATORIO

Las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de la Facultad de Ingeniería, sito en Av. Bolivia N° 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado antes de la hora establecida, en el que consignará el número de licitación como asimismo el día y hora fijado para su apertura.

DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán venir acompañadas de una garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento), del monto cotizado en pagaré a la vista y a la orden de la Universidad Nacional de Salta, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente y con el correspondiente sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

Toda observación que sea presentada en el acto de apertura, deberá ser manifestada por los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio, no serán admitidas las observaciones presentadas.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura, las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda antes de ser desestimada.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el local que se efectuó la apertura.



DE LA COMISION EVALUADORA

La Comisión estará conformada por tres (3) representantes de la Facultad de Ingeniería y uno (1) representante del Centro de Estudiantes, los cuales evaluarán las ofertas y elevarán el Dictamen de Evaluación a la Sra. Decana de la Facultad.

DEL DICTAMEN DE EVALUACION

La Comisión Evaluadora emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento.

DE LA PRESENTACION DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACION

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación podrán hacerse dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso "d" del Dcto. 1030/16.

DE LA ADJUDICACION

La adjudicación de la presente licitación se hará en base al estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrán en cuenta al efectuar la evaluación la oferta más conveniente teniendo en vista los siguientes puntos:

- a) **El canon ofrecido.**
- b) **Antecedentes de idoneidad en trabajos similares.**
- c) **Antecedentes personales y solvencia patrimonial.**
- d) **Propuesta de mejora y si el oferente considera la provisión de servicios adicionales (opcional).**
- e) **Declaración Jurada de Cumplimientos de Contratos.**
- f) **Constancia de visita al local.**
- g) **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17.**
- h) **Declaración de conocimiento y aceptación de la legislación vigente .**
- i) **Toda la Documentación solicitada.**

DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez recibida la comunicación de adjudicación, el adjudicatario deberá integrar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total del contrato, siendo la misma en cualquier de las formas que a continuación se detalla, a opción del adjudicatario.

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina-Sucursal Salta, acompañando la boleta pertinente [Universidad Nacional de Salta - Cuenta 453 20054/29.
- b) Con aval bancario por entidad bancaria con sede en la Ciudad de Salta y valido por el período de duración de la contratación.



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

Forman parte del Contrato:

- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional - Decreto PEN N° 1030/16 -.
- b) El presente pliego de condiciones.
- c) Resolución de adjudicación.
- d) Orden de compra o comunicación escrita de la adjudicación.

VIII – REGIMEN DE SANCIONES

El concesionario deberá respetar lo dispuesto en el “Reglamento para el funcionamiento de los Kioscos y Fotocopiadoras” y “Condiciones sobre el Manejo de Alimentos que se expenden en Kioscos del Complejo Univ. Gral. José de San Martín” Anexo Res. C. S. N° 285/01.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente reglamento, dará origen a las siguientes sanciones:

- a) Primera Falta: Primer apercibimiento remitido al concesionario.
- b) Segunda Falta: Segundo apercibimiento, que se hará conocer a la autoridad que otorgó la concesión del servicio.
- c) Tercera Falta: Cierre del servicio por 24 horas, y multa equivalente al 10% del canon de concesión.
- d) Reiteración o reincidencia: Clausura definitiva y revocación de la concesión. La misma impedirá que el concesionario se presente a futuras licitaciones dentro de la Universidad Nacional de Salta.

IX - RESCISION DEL CONTRATO Y PENALIDADES

La rescisión del contrato podrá ser resuelta por la autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de pago del canon de dos (2) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Operada la rescisión del contrato por cualquier motivo, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia. Las partes convienen que el presente tiene carácter de Convenio de Desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al Juez a ordenar el lanzamiento sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.

Se aplicará multa del 4% diario del monto del canon mensual, una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecido en la cláusula correspondiente, por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del inmueble por el contratista.

Las partes convienen asimismo que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por el contratista sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad, a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento a tal fin mediante la firma del contrato.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bclivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

373.25

EXPTE. N° 286/25

Contratación Directa N° 07/25

Fecha De Apertura: 01/09/25

HORA: 11:00

LUGAR: Facultad de Ingeniería – U.N.Sa

Dpto. Compras

Av. Bolivia N° 5150 - Salta

Si el Concesionario deseara rescindir el Contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Ingeniería de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a un (1) mes de canon.

Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez, dentro de los 15 días posteriores al último mes de trabajo del concesionario.

Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el período Marzo – Diciembre inclusive, el Concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días más, días alternados o diez (10) días corridos sin prestar atención al público, caducará automáticamente la Concesión otorgada.

Por cada día que el Concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la unas, el mismo abonará en concepto de multa el 4% diario del monto del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente.

Se labrará un acta entre el adjudicatario y la Facultad de Ingeniería en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.

La falta de pago en término del canon mensual y o la multa, hará incurrir en mora al concesionario, dicha mora devengará un interés igual al 4% del canon por cada 5 días hábiles de atraso, el cual deberá ser efectivizado dentro de los diez (10) días corridos.

X - DISPOSICIONES GENERALES

Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc., no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.

Se deja expresa constancia que la Universidad Nacional de Salta no asume responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.

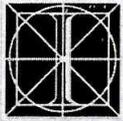
Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además, el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia, esta Universidad se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.

La UNSa. está exento de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen al Concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro siniestro.

El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implica otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.

Al finalizar la Concesión, ya sea por finalización del contrato o por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso, al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los cinco (5) días a partir de su notificación.

Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales les serán transmitidas al concesionario, la Facultad de Ingeniería, aplicará apercibimiento o multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.



**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia N° 5150 - CP 4400 - Salta, Argentina
Tel:(387)4255420 e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

373.25

EXPTE. N° 286/25

Contratación Directa N° 07/25

Fecha De Apertura: 01/09/25

HORA: 11:00

LUGAR: Facultad de Ingeniería – U.N.Sa

Dpto. Compras

Av. Bolivia N° 5150 - Salta

Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en las normas citadas en el Objeto de la presente contratación.

La UNSa. se reserva el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta en el cumplimiento de alguno de los artículos del presente pliego y/o contrato.

A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la Provincia de Salta.

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa